ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 180
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO, Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR, CALLE LOS CLAVELES N-8, COTO LAUREL, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LOS SEÑORES IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ Y ALBA IRIS SEGARRA MALDONADO, QUIENES INTERESAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Iván César Figueroa González y la Sra. Alba Iris Segarra Maldonado, firmaron el día, 16 de agosto de 1995 la Escritura de Segunda Hipoteca Núm.12 otorgada ante el Abogado y Notario, Santos Zambrana Padilla, hipoteca relacionada con la vivienda y solar localizados en Llanos del Sur, Calle Los Claveles N-8, Coto Laurel, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para la aportación del Programa "Home" para rehabilitación de viviendas y los señores Iván César Figueroa González y Alba Iris Segarra Maldonado, fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: El señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado, solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce, su consentimiento para refinanciar su propiedad con R & G Mortgage Corporation; y luego de un estudio, el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de base alguna;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 127, Serie de 1999-2000, fue aprobada el 10 de noviembre de 1999, mediante la Asamblea Municipal de Ponce, para autorizar a que los señores Figueroa Segarra pudieran refinanciar su propiedad en Llanos del Sur, Calle Los Claveles N-8, Coto Laurel, Puerto Rico (se incluye copia);

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de $14,000.00, hipoteca debidamente inscrita y que permanecerá con el mismo rango en el Registro de la Propiedad;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 12 otorgada ante el Notario Santos Zambrana Padilla el 16 de agosto de 1995, se describe la propiedad como:

> **---URBANA: Solar marcado con el Núm.8 de la manzana N, según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Residencial Llanos del Sur, radicado en el barrio Coto Laurel del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de 264.00 Metros Cuadrados. Colinda por el Norte, con el solar Núm.9, distancia de 22.00 metros; por el Sur, con el solar Núm.7, distancia de 22.00 metros; por el Este, con los solares 23 y 24, distancia de 12.00 metros; por el Oeste, con la calle Núm.7, distancia de 12.00 metros. En su inscripción 2da se dice que en este solar se construyó una casa de concreto, compuesta de sala, comedor, cocina y 2 cuartos dormitorios. Mide 34 pies de largo y 20 pies de ancho y 10 pies de altura. Balcón en el frente de la casa, marquesina, techada de aluminio. Completamente enrejada, cerrada por una verja de 5 pies de alto alrededor.**
>
> **Inscrita al folio ciento sesenta y cuatro (164) del tomo mil cuatrocientos cuarenta y ocho (1448) de Ponce I, Inscripción Tercera.**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce consciente para que los señores Iván César Figueroa González y Alba Iris Segarra Maldonado solicite y obtenga un refinanciamiento del préstamo hipotecario garantizado por la Primera Hipoteca. El Municipio Autónomo de Ponce autoriza que la Segunda Hipoteca a su favor, que versa sobre la propiedad en cuestión, mantenga este rango y así la nueva hipoteca obtenga el primer rango en el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer en la Escritura de refinanciamiento y / o cualquier otro documento necesario en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce y a la oficina de la División Legal.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lmvo

Revisado por: MRP

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 180,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO, Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR, CALLE LOS CLAVELES N-8, COTO LAUREL, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LOS SEÑORES IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ Y ALBA IRIS SEGARRA MALDONADO, QUIENES INTERESAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día viernes, 18 de enero de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 18 de enero de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 22 de enero de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 23 de enero de 2002,.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 24 de enero de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc